

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12958

*ORDEN de 28 de abril de 1983 por la que se convoca concurso entre personal sanitario para cubrir puestos de trabajo de la Cooperación Técnica con Guinea Ecuatorial.*

La cooperación técnica española con Guinea Ecuatorial en materia sanitaria se llevará a cabo a partir del 1 de julio del presente año por el Ministerio de Sanidad y Consumo, en estrecha relación con el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con el programa establecido al efecto, se crean en aquel país diferentes puestos de trabajo, a ser cubiertos por personal sanitario, para cuya selección se convoca el presente concurso, que deberá regirse por las siguientes bases:

#### 1.ª Plazas a cubrir:

a) Veintisiete de Médicos, para las especialidades de: Medicina Preventiva-Salud Pública, Medicina de Familia y Comunitaria, Pediatría, Medicina Interna, Cirugía General, Neumología, Obstetricia y Ginecología, Dermatología, Medicina General y Análisis Clínicos (a esta última especialidad podrán concurrir también otros titulados superiores que justifiquen su formación y capacidad en las áreas de Bioquímica, Microbiología y Parasitología).

b) Dos de Farmacéuticos; y

c) Cuarenta y tres de Asistentes Técnicos Sanitarios.

2.ª *Requisitos de los interesados.*—Ser español y estar en posesión de la titulación necesaria para las plazas a las que aspire.

3.ª *Lugares de trabajo.*—En Centros asistenciales diversos en poblaciones de mayor o menor importancia del territorio ecuatoguineano (insular y continental).

4.ª *Condiciones laborales.*—Los candidatos que sean seleccionados quedarán vinculados al programa mediante contrato administrativo de colaboración temporal.

La duración del contrato será de seis meses, que comenzarán a contarse el día 1 del próximo mes de julio, prorrogables por acuerdo de ambas partes, por otros seis, teniendo derecho a un mes de vacaciones por cada uno de estos períodos.

En el caso de funcionarios de la Administración del Estado o de sus Organismos autónomos, los candidatos podrán acogerse al régimen de personal dispuesto en el Real Decreto 163/1980, de 25 de enero.

Tanto para uno como para otro tipo de personal regirán las normas establecidas en el mencionado Real Decreto.

5.ª *Selección de candidatos.*—Se efectuará por una Comisión, constituida de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor Director general de Cooperación con Guinea Ecuatorial, del Ministerio de Asuntos Exteriores, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Relaciones Internacionales, del Ministerio de Sanidad y Consumo, o persona en quien delegue.

#### Vocales:

Ilustrísimo señor Director de la Escuela Nacional de Sanidad. Un Médico, designado por la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un funcionario de la Subdirección General de Relaciones Internacionales, del Ministerio de Sanidad y Consumo, que actuará como Secretario de la Comisión.

La selección de candidatos se efectuará en atención al currículum vitae, nivel de formación y otras características de los solicitantes y a las pruebas que la Comisión de la selección pueda estimar necesarias.

En todo caso, la entrevista personal con los preseleccionados será preceptiva.

6.ª *Solicitud de las plazas.*—Los interesados en esta convocatoria deberán dirigir su solicitud a la Subdirección General de Relaciones Internacionales, del Ministerio de Sanidad y Consumo (paseo del Prado, número 20, Madrid-14), en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden.

La solicitud deberá contener: Nombre y apellidos, domicilio y teléfono, número del DNI, edad, situación familiar del interesado, situación militar, currículum vitae, expediente académico (fotocopia, en su caso, del título correspondiente) y cuantas otras circunstancias puedan considerarse meritorias para el puesto de trabajo a que se aspira, como pueden ser el estar en posesión del permiso de conducir, experiencia en Medicina tropical, etc.

Los solicitantes preseleccionados deberán seguir un cursillo preparatorio programado para el mes de junio, cuya superación será condición imprescindible para la formalización del contrato.

A este efecto, serán convocados mediante notificación personal cada uno de los aspirantes preseleccionados, con indicación de fecha y lugar en que deberán presentarse para iniciar dicho cursillo.

Igualmente se comprometen a cumplir con las formalidades de vacunación, visado y otras exigidas para la entrada en Guinea Ecuatorial y atenerse en aquel país a las normas aplicables a los cooperantes españoles.

El programa facilitará a los cooperantes su desplazamiento desde su residencia habitual hasta el punto de destino y regreso del mismo, así como vivienda en el lugar de trabajo.

Las condiciones económicas serán señaladas para cada puesto de trabajo con antelación a la suscripción del contrato.

Madrid, 28 de abril de 1983.

MORAN LOPEZ

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12959

*RESOLUCION de 28 de abril de 1983, del Tribunal calificador de las pruebas de acceso a la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, por la que se anuncia el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores, así como la fecha, hora y lugar de iniciación de los ejercicios.*

Reunido el Tribunal calificador de las pruebas de acceso a la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Hacer público el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación, anunciado por Resolución de este Tribunal de fecha 21 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que ha sido el siguiente:

#### Turno de oposición libre:

Sección de Licenciados en Derecho, el opositor número 351, don Juan Antonio Ros Quesada.

Sección de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, el opositor número 82, don José Luis Ferrer Lorenzo.

Sección de Ingenieros Industriales Superiores, el opositor número 41, don José Ignacio Muñumer Muñumer.

#### Turno de oposición restringida:

El opositor número 122, don Adolfo Chivite Navazcués.

Dentro de cada turno y Sección serán los primeros en actuar los señores opositores cuyo nombre se indica, de acuerdo con el orden establecido en la lista definitiva aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 19 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 99, del 26).

A cada uno de dichos opositores le seguirán inmediatamente en su actuación los números sucesivos, y a continuación los que le precedan de menor a mayor en la lista definitiva de su correspondiente turno o Sección, que serán convocados por medio del tablón de anuncios de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria (paseo del Prado, 6, 7.ª planta, Madrid).

Segundo.—Convocar a los señores opositores que se indican en el apartado sexto de esta Resolución, de la Sección de Licenciados en Derecho del turno de oposición libre, a la práctica del primer ejercicio oral, en único llamamiento, a las nueve treinta horas del día 24 de mayo de 1983.

Tercero.—Convocar a los señores opositores que se indican en el apartado sexto de esta Resolución, de la Sección de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales del turno de oposición libre, a la práctica del primer ejercicio oral, en único llamamiento, a las nueve treinta horas del día 30 de mayo de 1983.

Cuarto.—Convocar a los señores opositores que se indican en el apartado sexto de esta Resolución, de la Sección de Ingenieros Industriales Superiores del turno de oposición libre, a la práctica del primer ejercicio oral, en único llamamiento, a las nueve treinta horas del día 5 de julio de 1983.

Quinto.—Convocar a los señores opositores que se indican en el apartado sexto de esta Resolución, del turno de oposición restringida, a la práctica del tercer ejercicio oral, en único llamamiento, a las nueve treinta horas del día 13 de septiembre de 1983.

Sexto.—Los opositores a que se hace referencia en los cuatro apartados anteriores son los siguientes:

**Turno de oposición libre:**

Sección de Licenciados en Derecho: Opositores comprendidos entre los números 351, don Juan Antonio Ros Quesada, y 370, doña Matilde San Martín Pérez.

Sección de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales: Opositores comprendidos entre los números 82, don José Luis Ferrer Lorenzo, y 101, doña Hortensia García Pérez.

Sección de Ingenieros Industriales: Opositores comprendidos entre los números 41, don José Ignacio Muñumer Muñumer, y 64, don Félix José Zamora Amat.

**Turno de oposición restringida:**

Opositores comprendidos entre los números 122, don Adolfo Chivite Navazcués, y 141, don José Francisco Ferrando Bergada.

Séptimo.—Todos los ejercicios se celebrarán en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria (paseo del Prado, 6, Madrid), salvo que, durante el desarrollo de la oposición por el Tribunal se determine otro lugar, en cuyo caso será suficiente que se haga público a través del tablón de anuncios de la Escuela.

Octavo.—Para la práctica de los ejercicios, los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad. Para la práctica de los ejercicios orales, el Tribunal pondrá a disposición del opositor el programa oficial.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Presidente del Tribunal, por delegación, Alfonso Mantero Sáenz.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12960

*ORDEN de 7 de abril de 1983 por la que se convocan a concurso de traslado varias plazas de Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, cuya provisión ha de realizarse entre Ayudantes de Taller, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1983), por la que se establecen normas generales de procedimiento para los concursos de traslados de Cuerpos docentes de enseñanza no universitaria durante el presente curso académico.

Este Ministerio, previa conformidad del órgano competente de la Junta de Andalucía, ha dispuesto:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que figuran en el anexo I de esta Orden.

Todos los participantes que concurren por esta convocatoria podrán solicitar en una única instancia, conforme a lo determinado en el apartado quinto, además de las Escuelas consignadas en el anexo I de esta Orden, cualquiera otra de las relacionadas en los anexos de las convocatorias de los Departamentos de Educación de las distintas Comunidades Autónomas. La resolución del concurso tendrá en cuenta que no podrán ser destinados a plazas situadas en territorios de las Comunidades Autónomas más funcionarios por asignatura que los que procedentes de ellas soliciten y obtengan destino fuera de las mismas en virtud de estos concursos.

Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Ayudantes de Taller que participando en él obtengan nuevo destino, así como las que se produzcan en los concursos de traslados convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior respecto al número de Profesores que puedan obtener destino en ellas.

Segundo.—Podrán tomar parte en el presente concurso para las respectivas asignaturas o sus análogas:

a) Los Ayudantes de Taller que se encuentren en la situación de servicio activo o en la de supernumerario.

b) Los excedentes voluntarios que en 1.º de octubre de 1983 cumplan un año, como mínimo, en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

c) Los Ayudantes de Taller que hayan aprobado las pruebas selectivas convocadas por Orden ministerial de 28 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo).

Las analogías de enseñanzas serán las determinadas en el cuadro aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los funcionarios de este Cuerpo que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

b) Quienes cesen en la situación de supernumerario o procedan de las de excedente forzoso o suspenso.

Los Ayudantes de Taller citados que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición los concursantes comprendidos en el apartado a) de este punto solicitarán las plazas a que aspiren, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que de no enumerar suficientes Escuelas se considerará que implícitamente solicitan cualquier otro destino. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en las que fueron destinados provisionalmente o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Los concursantes presentarán instancia por duplicado, según modelo que figura en el anexo III a la presente Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada, así como cuantos documentos de los señalados en el baremo sean necesarios para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo.

Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se haya adscrito el concursante, o, en su caso, por aquel en que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente no serán tenidos en cuenta.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Finalizado este plazo no se admitirá ninguna documentación.

Los concursantes mencionados en el apartado segundo c) únicamente presentarán la instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten serán reintegradas con póliza de 25 pesetas y a ellas se unirá el resguardo de haber abonado la tasa por certificación de 170 pesetas.

Sobre todas las fotocopias que se presenten deberán estamparse las diligencias de compulsión con sus originales, extendidas por los Directores de los Centros, Direcciones Provinciales u Oficina de Tasas del Ministerio, o por los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establecen las leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Quinto.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las plazas que solicitan por orden de preferencia.

Sexto.—Los concursantes presentarán sus solicitudes en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

Séptimo.—Los Ayudantes de Taller que se encuentren comprendidos en algunas de las situaciones contempladas en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado podrán acogerse, a efectos de solicitud de plazas, al derecho preferente establecido por dicho artículo, haciéndolo constar expresamente en la instancia. En la relación de escuelas que soliciten consignarán en primer lugar aquellas en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, pudiendo incluir a continuación otras escuelas si desearan concursar a ellas fuera de tal derecho. Los reingresados provisionales que concurren en el apartado tercero a) están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todas las escuelas objeto del concurso. En caso de no hacerlo habrán de atenderse a lo dispuesto en el último párrafo del apartado tercero.

Octavo.—Los concursantes, a efectos de adjudicación de plazas, se ordenarán de la siguiente forma:

1.º Los Ayudantes de Taller de carrera, los cuales figurarán de acuerdo con la puntuación obtenida por los méritos alegados.

2.º Los opositores procedentes del concurso-oposición restringido.

3.º Los opositores procedentes del concurso-oposición libre.

Los concursantes de los apartados 2.º y 3.º se ordenarán con cero puntos y por el orden que figuran en la propuesta de aprobados.

En el caso de que se produjeran empates en el total de puntuaciones obtenidas por dos o más concursantes, se resolverán atendiendo al criterio de mayor edad.

Noveno.—Una vez confeccionadas las relaciones de concursantes por el orden de puntuación, se procederá a la adjudicación de los destinos y a la posterior publicación de la resolución provisional del concurso de traslados.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución provisional en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Décimo.—Resueltas las reclamaciones, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional del concurso, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Las plazas obtenidas tanto en la resolución provisional como en la definitiva serán irrenunciables.